ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDAD DE IMAGEN" – ID N.° 406.670

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio de 2022, siendo las 08:30 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación los Miembros del Comité de Evaluación de la presente Contratación Directa, designados por Resolución SENAC Nº 205 de fecha 29 de agosto de 2019, **Econ. Walter Ariel Speranza González, Abg. Julio Hugo María Noguera Orrego y Abg. Maria Liz García Cuevas,** para la evaluación de la contratación directa **N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDAD DE IMAGEN".**

Han sido invitadas a presentar ofertas de acuerdo con la formalidad requerida en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 2992/19, las firmas: DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, J. FLEISCHMAN Y CIA S.A, GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS, OLAM S.R.L., OFFICE COMPU S.A., PS LINE S.A., SOLNET S.A. y PRINTEC S.A., siendo el plazo de presentación de ofertas el 26 de mayo del cte.

En dicha convocatoria se contó con 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas **PRINTEC S.A., MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos y LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro**

1) Metodología de la Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 2992 "Por el cual se reglamenta la Ley N°2051/2003 De contrataciones públicas y su modificatoria la Ley N°3439/2007
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
4) Análisis de las ofertas presentadas.
5) Recomendación de adjudicación.

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.

Se da lectura a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, donde se establece la Metodología de Evaluación, que se transcribe a continuación:

ART. 63 Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evalúa a las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDAD DE IMAGEN" – ID N.° 406.670

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo con lo establecido en el art. 61 del Decreto 2992/19, según los siguientes cuadros:

1. Formulario de Oferta (*)	
PRINTEC S.A	Presenta Formulario de Ofertas debidamente completado. **Cumple.**
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	Presenta Formulario de Ofertas debidamente completado. **Cumple.**
LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	Presenta Formulario de Ofertas debidamente completado. **Cumple.**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	
PRINTEC S.A	Presenta garantía de mantenimiento de Oferta por Gs. 1.500.000. (un millón quinientos). **Cumple.**
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	Presenta garantía de mantenimiento de Oferta por Gs. 500.000 (quinientos mil). **Cumple.**
LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	Presenta garantía de mantenimiento de Oferta de forma deficiente, ya que en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas indica: "*he contraído una obligación con (Secretaría Nacional Anticorrupción) por la suma de **1.000.000 doce millones**...*" **No cumple.**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	
PRINTEC S.A	Se constata Activo en el SIPE el Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social. Certificado N°338060, con fecha de emisión 11/05/22 y vencimiento 11/06/22. Constancia SIPE N° 1693898. **Cumple.**
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	Presenta certificado N°338164, con fecha de emisión 11/05/22 y vencimiento 11/06/22. **Cumple.**
LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	Presenta certificado N°339398, con fecha de emisión 18/05/2022 y vencimiento 14/06/2022. **Cumple.**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDAD DE IMAGEN" – ID N.° 406.670

PRINTEC S.A	No presenta, el comité podrá solicitar la presentación del documento.
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	No presenta, el comité podrá solicitar la presentación del documento.
LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	No presenta, el comité podrá solicitar la presentación del documento.
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	
PRINTEC S.A	Presenta constancia de presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicas de proveedores del Estado. N.° de registro de DJBR: 13124, correspondiente al Sr. Raúl Fernando Heiseke Paredes. En cuanto a los Señores Ignacio Antonio Ortellado Rolón y Renato Ortellado Oddone, presenta copia del A.I N°98, por la cual se hace lugar a la suspensión de efectos del artículo 1, numeral 2, inciso a) de la Ley N°6355/19 "Que modifica el Art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos y amplía las disposiciones de la Ley N°2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias" **Cumple.**
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	Presenta constancia de presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicas de proveedores del Estado. N° de registro de DJBR: 15164 correspondiente al Sr. Gustavo Daniel Rojas Ávalos. **Cumple.**
LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	Presenta constancia de presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicas de proveedores del Estado. N° de registro de DJBR: 14838 correspondiente a la Sra. Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro. **Cumple.**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	
PRINTEC S.A	Presenta formulario de Declaración de Miembros. **Cumple.**
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	Presenta formulario de Declaración de Miembros. **Cumple.**
LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	Presenta formulario de Declaración de Miembros. **Cumple.**
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDAD DE IMAGEN" – ID N.° 406.670

PRINTEC S.A.	Se constata Activo en el SIPE el Certificado de Cumplimiento Tributario. Certificado Nº4270134506230, con fecha 17/05/22 y fecha de validez hasta el 16/06/22. Constancia SIPE Nº 1693898. **Cumple.**
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	Presenta certificado de cumplimiento tributario Nº4270134757020, con fecha 20/05/22 y fecha de validez hasta el: 19/06/22. **Cumple.**
LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	Presenta certificado de cumplimiento tributario Nº4270134885657, con fecha 23/05/22 y fecha de validez hasta el: 22/06/22. **Cumple.**
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	
PRINTEC S.A.	Se constata en el SIPE la patente correspondiente a la ciudad de Asunción. Se verifica sello de pago. Constancia SIPE Nº 1693898. **Cumple.**
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	Se constata en el SIPE la patente correspondiente a la ciudad de Asunción. Se verifica sello de pago – Constancia Nº 1693125. **Cumple.**
LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	Presenta la patente correspondiente a la ciudad de Luque. Se verifica sello de pago. **Cumple.**
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	Se constata en el SIPE copia de la cédula de identidad del Sr. Gustavo Daniel Rojas Avalos – Constancia Nº 1693125. **Cumple.**
LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	Se constata en el SIPE copia de la cédula de identidad de la Sra. Lourdes Elizabeth Gimenez Bareiro – Constancia Nº 1693828. **Cumple.**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	Se constata en el SIPE la constancia de inscripción en Registro Único de Contribuyentes – Constancia Nº 1693125. **Cumple**
LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	Se constata en el SIPE la constancia de inscripción en Registro Único de Contribuyentes – Constancia Nº 1693828. **Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una	

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDAD DE IMAGEN" – ID N.° 406.670

fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*).	
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	**No aplica.**
LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	**No aplica.**
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
PRINTEC S.A	Se constata en el Sipe el Acta de constitución y posteriores modificaciones de Estatutos – Constancia SIPE N° 1693898. **Cumple.**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	
PRINTEC S.A	Se constata en el SIPE la constancia de inscripción en Registro Único de Contribuyentes y presenta fotocopia simple de la cédula de identidad del Sr. Nelson Francisco Ariel Carreras Ríos, apoderado de la sociedad y firmante de la oferta. Constancia SIPE N° 163898. **Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
PRINTEC S.A	Presenta copia simple del poder especial otorgado al Sr. Nelson Francisco Ariel Carreras Ríos. **Cumple.**

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha verificado la información referente al oferente presentado en el presente proceso licitatorio, a través de la base de datos del SINARH.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDAD DE IMAGEN" – ID N.º 406.670

Oferente	Socios, Propietarios y/o Representante/s Legal/es	C.I.N.º
PRINTEC S.A	Renato Ortellado Oddone	3.381.938
	Ignacio Antonio Ortellado Rolón	744.500
	Raúl Fernando Heisecke Paredes	2.894.012
	Nelson Francisco Ariel Carreras Rios	742.996
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	Gustavo Daniel Rojas Avalos	2.373.251
LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	3.484.327

De acuerdo con el análisis realizado para determinar si los miembros de las sociedades y/o representantes de las firmas oferentes **PRINTEC S.A, MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos y LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro,** se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que no figuran actualmente en la base de datos del SINARH, como funcionarios públicos activos.

Se deja constancia, de que se ha verificado las documentaciones del oferente a través del Sipe y se ha comprobado que corresponden a los indicados en la constancia presentada por el oferente. Además, se verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que los oferentes no se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

La firma LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro, presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta, en forma deficiente. En el documento no se ha consignado claramente el monto por el cual se contrae la obligación, teniendo en cuenta que se indica en letras la suma de doce millones y en números 1.000.000;

SAMSUNG TOSHIBA HEWLETT PACKARD

LG TRADING

DIRECCON: Alejandro Guanes e/calle 5 y2
Celular N°:0981560182
Email: lgtrading_79@hotmail.com

brother KYOCERA Lexmark

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID Nro.: 406670

A: Secretaria Nacional Anticorrupción - Presidencia de la República.

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de Lourdes E Giménez B, para la Contratación Directa con número de ID, 406670 para el suministro de Adquisición de tóner y unidad de imagen

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con (Secretaria Nacional Anticorrupción) por la suma de, 1.000.000 doce millones que pagaré a la misma en los siguientes casos:

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaria Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDAD DE IMAGEN" – ID N.° 406.670

En este sentido, el Comité de Evaluación se remite al siguiente análisis:

El Art. 63 del Decreto 2992/19 establece en la parte pertinente cuanto sigue: "*Artículo 63. Método de evaluación Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****...*"

Es así como la propia legislación aplicable otorga la enumeración de las documentaciones que son consideradas sustanciales, entre ellas la GARANTIA DE MANTENIMENTO DE OFERTA.

Así también el Artículo 60 del Decreto 2992/19 dispone ***"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.***

Por todo lo expuesto, y atendiendo a que el oferente **LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro** no especifica claramente el monto por el cual compromete su oferta como debería ser, se ha llegado a la conclusión de que la oferta presentada por dicho oferente no ofrece a esta entidad Convocante las garantías suficientes, las cuales son fundamentales a los efectos de precautelar los intereses institucionales, tornándose inejecutable ante una eventual falta por parte de la empresa, descrita en el formulario afectado.
En este sentido, por tratarse de una desviación significativa, en un documento de carácter sustancial, el Comité desestima la propuesta presentada por la empresa **LG Trading de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro.**

Las empresas **PRINTEC S.A** y **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos** cumplen con la presentación de los documentos sustanciales.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO AL PRECIO REFERENCIAL

				PRINTEC S.A.			MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio referencial	% Variación	Precio unitario	Precio total	% Variación	Precio unitario	Precio total
1	Tóner Ricoh SP 4510 SF, negro. 12.000 páginas	7	610.000	26	768.000	5.376.000	NO COTIZA		

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDAD DE IMAGEN" – ID N.° 406.670

2	Fotoconductor para impresora Ricoh SP 4510 SF	6	599.197	15	691.000	4.146.000	12	670.000	4.020.000
3	Tóner para impresora HP Laser Jet 30A	3	587.823	43	840.000	2.520.000	-23	450.000	1.350.000

El Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad a los Art. 15 de la ley 2051/03, del Decreto N°2992/19 y la Resolución DNCP N° 1890/20 que determinan la obligación en cuanto a la carga, publicación y aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.

- Debido a que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial de los ítems 1 y 3 es superior al quince por ciento (15%) se solicitó a la empresa **PRINTEC S.A.,** por Nota N°18 de fecha 31 de mayo del corriente, remitida por correo electrónico, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de dichos ítems.
  - ✓ Dando respuesta en el plazo establecido por la convocante, la empresa remitió la composición detallada de los precios unitarios del ítem 1 y 3, en donde se individualiza que los mismos están compuestos por el costo (mercadería ingresada al stock, con despachos incluidos, costo de seguro contra daños, robos, incendio), costo de flete para envío del proveedor a la convocante y/o de la convocante al proveedor, gastos administrativos (incluye gestión de cobranzas), utilidad estimada 15%, impuesto a la renta 10% s/ utilidad e IVA% 10%.

Conclusión: la empresa **PRINTEC S.A.**, presenta la composición detallada de sus precios. Al respecto, el Comité de Evaluación deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad a los Art. 15 de la ley 2051/03, del Decreto N°2992/19 y la Resolución DNCP N° 1890/20 que determinan la obligación en cuanto a la carga, publicación y aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.
El Art. 2 de la Resolución DNCP N°1890/20 considera la publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas, tornando al proceso más transparente, teniendo en cuenta que, al conocer de antemano, el potencial oferente los precios de referencia, tendría la oportunidad de cuestionar estimaciones de costos subvalorados o sobreestimados, dependiendo de cual fuera el caso. Sobre este punto, se deja constancia que en los antecedentes del llamado no se ha encontrado ningún mecanismo de impugnación previo que haya obligado a la Convocante a modificar las bases de la presente licitación, antes de la presentación de las ofertas, ni se han solicitado aclaraciones respecto a ningún punto en cuanto a los precios referenciales publicados, por lo que el hecho de presentar ofertas implica la aceptación expresa de todos los documentos requeridos en la licitación.
En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte de la Secretaría Nacional Anticorrupción, determina la existencia de un parámetro objetivo con miras a la planificación

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDAD DE IMAGEN" – ID N.° 406.670

presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al art. 30 de la Ley 2051/03, teniendo en cuenta que de aceptar dichos precios se estaría trasgrediendo las obligaciones del comité de evaluación, y por ende de la convocante, a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.
Es decir, la facultad de decidir qué comprar, en qué condiciones, y a qué precio, se extiende y se infiere a la norma mencionada (art. 30 de la ley 2051/03), a través de la cual se deja en claro que no se puede obligar a la convocante a la adquisición de un bien que supera la estimación de precios referenciales, en detrimento de la facultad discrecional de la máxima instancia de la convocante y la necesaria adecuación a las bases de la convocatoria y los presupuestos legales que la rigen. Esto, a fin de no reñir con los principios de economía y eficiencia, estipulados en el artículo 4 de la ley 2051/03.
En este orden de cosas, con respecto a las ofertas que se encuentren por encima del 15% del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación el comité de evaluación concluye que los mismos varían sustancialmente de las estimaciones de precios de la convocante.
Por lo tanto, el Comité de Evaluación recomendará rechazar la oferta de la **PRINTEC S.A.** para los ítems 1 y 3.

Los precios presentados por la empresa **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos**, para los ítems 2 y 3 se encuentran dentro del margen establecido en la Resolución DNCP N°1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N°2051/03".

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA

Se adjunta a la presente Acta como "Anexo 1" el informe de la revisión de los documentos formales que componen la oferta.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Posteriormente el Comité de Evaluación de ofertas pasa al punto N° 2 del art. 63 Método de Evaluación "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"

ÍTEM 1: TONER RICOH SP 4510 SF, NEGRO. 12.000 PÁGINAS

EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	% VARIACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PRINTEC S.A.	7	610.000	26	768.000	5.376.000

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDAD DE IMAGEN" – ID N.º 406.670

Se selecciona la oferta de la empresa **PRINTEC S.A.** como única oferta para el ítem 1 y luego del análisis del precio ofertado realizado para este ítem con respecto al costo referencial (ver apartado ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO AL PRECIO REFERENCIAL), se concluye que la oferta se encuentra por encima del precio estimado por la Convocante, encontrándonos ante uno de los supuestos del Art. 30 de la ley 2051/03 que expresa: *"...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."*, por lo cual se procede a desestimar la única oferta del ítem N°1, y por ende el comité de evaluación recomienda la declaración desierta del mismo.

ÍTEM 2: FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA RICOH SP 4510 SF

EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	% VARIACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	6	599.197	12	670.000	4.020.000
PRINTEC S.A.			15	691.000	4.146.000

Se selecciona la oferta de la empresa **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos,** la misma presenta en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, cumpliendo con la presentación de la documentación exigida en la Carta de Invitación. (**Ver Anexo 1- REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA).**

Al cumplir con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones para el ítem mencionado, la empresa **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos**, será recomendada para la adjudicación del ítem N° 2.

ÍTEM 3: TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 30A

EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	% VARIACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	3	587.823	-23	450.000	1.350.000
PRINTEC S.A.			43	840.000	2.520.000

Se selecciona la oferta de la empresa **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos,** la misma presenta en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, cumpliendo con la presentación de la documentación exigida en la Carta de Invitación. (**Ver Anexo 1- REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA).**

Al cumplir con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones para el ítem mencionado, la empresa **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos**, será recomendada para la adjudicación del ítem N° 3.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDAD DE IMAGEN" – ID N.º 406.670

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2022), el Comité de Evaluación observa que la institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por La Ley Nº 6.873 del 4 de enero de 2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y reglamentada a través del Decreto Nº 6581 del 25 de enero de 2022 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº6.873 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en el objeto de gasto 342 "Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres", por la suma de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) según el CDP N° 769/22.

Conclusión

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma oferente **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos,** reúne las condiciones documentales sustanciales y formales exigidas en el pliego de bases y condiciones para los ítems propuestos.

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28° de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, SALVO MEJOR PARECER:**

ADJUDICAR a la empresa **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos**, los ítems 2 y 3 de la presente Contratación Directa N°01/2022 "Adquisición de tóner y unidad de imagen", por la suma total de Gs. 5.370.000 (guaraníes cinco millones trescientos setenta mil), de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	Fotoconductor para impresora Ricoh SP 4510 SF	Unidad	Unidad	6	RICOH	CHINA	670.000	4.020.000
3	Tóner para impresora HP Laser Jet 30A	Unidad	Unidad	3	HP	EEUU S/ PAIS LICENCIATARIO	450.000	1.350.000

DECLARAR DESIERTO el ítem 1, en conformidad al Artículo 30 de la Ley 2051/03, que expresa en su inciso *c): "...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...".*

Sin más puntos que tratar y siendo las 10:30 hs., se levanta la sesión, firmando la presente acta los miembros del Comité de Evaluación, designados según resolución SENAC Nº205/2019, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de Casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDAD DE IMAGEN" – ID N.º 406.670.

ANEXO 1- REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA

Se procede a la revisión de los documentos que componen las ofertas, de las empresas oferentes.

Capacidad Financiera	
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021	
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	No presenta. El comité solicitará la documentación necesaria.
Experiencia	
Copia de contratos y/o facturas con instituciones públicas y/o privadas en la venta de tóners y/o fotoconductores para impresoras, acompañado de los correspondientes documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (constancias, informes, remisiones en caso de facturas a crédito, actas de recepción definitiva) de los años 2020 y 2021 (indistintamente cualquiera de los años)	
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos	No presenta. El comité solicitará la documentación necesaria.

En la verificación de los documentos formales se ha constatado que los oferentes no han presentado algunas documentaciones de carácter formal y según lo establecido en el artículo N° 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 2992/19, el Comité de Evaluación, solicitó a los oferentes lo detallado a continuación:

A la empresa **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos** por nota Nº19 de fecha 31 de mayo del corriente, remitida por correo electrónico:

- Copia del Balance General y Estado de Resultado de los últimos años (2019-2020-2021)
- Copia de contratos y/o facturas con instituciones públicas y/o privadas en la venta de tóners y/o fotoconductores para impresoras, acompañado de los correspondientes documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (constancias, informes, remisiones en caso de facturas a crédito, actas de recepción definitiva) de los años 2020 y 2021 (indistintamente cualquiera de los años).

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos**, remitió:

✓ Balance General y Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021. El cumplimiento del criterio de Capacidad Financiera será analizado con el análisis de los Ratios Financieros.

- ✓ Factura a crédito Nº001-001-001928 de fecha 28 de setiembre de 2020 por el monto total de Gs. 49.520.000, acompañada del Acta de Recepción de bienes correspondiente por productos entregados a la Dirección General de Migraciones.
- ✓ Factura a crédito Nº001-001-001949 de fecha 29 de octubre de 2020 por el monto total de Gs. 20.185.000, acompañada del Acta de recepción de bienes Nº10/2020 correspondiente a bienes proveídos a la Auditoría General del Poder Ejecutivo.
- ✓ Factura a crédito Nº001-001-0002150 de fecha 17 de setiembre de 2022 por el monto total de Gs. 22.640.000, acompañada del Acta de recepción correspondiente a bienes proveídos a la

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y UNIDAD DE IMAGEN" – ID N.º 406.670.

Dirección General del Registro del Estado Civil.

- ✓ Factura a crédito Nº001-001-0002166 de fecha 06 de octubre de 2021 por el monto total de Gs. 35.960.000, acompañada del Acta de Recepción Definitiva correspondiente a bienes proveídos a la Corte Suprema de Justicia de la Circunscripción Judicial de Amambay.

Conclusión: Con los documentos presentados por la empresa **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos**, cumple satisfactoriamente con el Criterio de Experiencia.

CAPACIDAD FINANCIERA- ANÁSIS DE RATIOS FINANCIEROS

MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos							
		AÑOS			*TOTAL DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS*	*PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS*	*RESULTADO*
CONCEPTO	*FORMULA*	*2.019*	*2.020*	*2.021*			
RATIOS DE LIQUIDEZ	*Activo corriente*	*1.934.136.932*	*2.963.138.976*	*2.391.278.141*	*7.288.554.049*	*2.429.518.016*	*CUMPLE*
	Pasivo corriente	*915.091.055*	*2.171.453.907*	*1.429.493.704*	*4.516.038.666*	*1.505.346.222*	
	Activo corriente / Pasivo corriente					*1,61*	
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							
		AÑOS			*TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS*	*PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS*	*RESULTADO*
CONCEPTO	*FORMULA*	*2.019*	*2.020*	*2.021*			
ENDEUDAMIENTO	*Pasivo total*	*915.091.055*	*2.171.453.907*	*1.429.493.704*	*4.516.038.666*	*1.505.346.222*	*CUMPLE*
	Activo total	*1.965.105.286*	*3.404.721.354*	*2.881.863.546*	*8.251.690.186*	*2.750.563.395*	
	Pasivo total / Activo total					*0,55*	
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							
		AÑOS			*TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS*	*PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS*	*RESULTADO*
CONCEPTO	*FORMULA*	*2.019*	*2.020*	*2.021*			
RENTABILIDAD	*Utilidad Neta*	*313.646.623*	*183.253.216*	*219.102.395*	*716.002.234*	*238.667.411*	*CUMPLE*
	CAPITAL	*10.000.000*	*1.050.014.231*	*1.050.014.231*	*2.110.028.462*	*703.342.821*	
						0,34	
NO DEBERA SER NEGATIVO							

Conclusión: la empresa **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Ávalos**, cumple satisfactoriamente con el Criterio de Capacidad Financiera.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de Casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción